

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales.

AÑO XLIX	Managua, D. N., Lunes 5 de Febrero de 1945	Nº 26
----------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase al Fiscal Especifico de Hacienda otorgue una escritura	Pág. 241
Contrato	241
Nombramientos	242

DISTRITO NACIONAL

Prorrógase el derecho de matrícula	243
--	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	243
Títulos Supletorios	243
Terrenos Municipales	245
Declaratorias de Herederos	246
Marcas de Fábrica	247
Citaciones de procesados	248
Aviso	248

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 33

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 19 - Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua, comparezca ante Notario Público a aceptar libre de gravamen la venta que por el precio de Quince Mil Córdobas (C\$15.000.00) le hará el señor Alejandro Astacio, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Chinandega, de dos predios urbanos situados en el barrio de la Parroquia de Santa Ana de aquella ciudad, relacionados según los títulos de la siguiente manera: El lote del lado Norte, de diez y siete y media varas de frente por cuarenta y nueve varas de fondo, lindante: Oriente, predio de Francisco García; Sur, predio del señor Astacio que también entra en venta; Poniente, calle enmedio, predio de don Francisco Reyes Callejas, antes de doña Pastora Balladares de Sansón y Norte, predio de don Anselmo H. Rivas, hoy de doña Angélica López Olivares; inscrito bajo el Nº 5527, asiento 6, folios 198, del Tomo 186 y folio 40, del Tomo 199. Y el lote del lado Sur, de diez y seis varas de frente por cuarenta y nueve varas de fondo, lindante: Oriente, solares de Francisco García Martínez y Ma-

riano Montealegre Gasteazoro; Poniente, casa de Pastora de Sansón, hoy solar abierto de don Francisco Reyes Callejas, calle enmedio; Norte, casa y solar de don Anselmo Hilario Rivas, hoy solar del señor Astacio, descrito anteriormente y que entra en esta venta; y Sur, casa y solar de los herederos de Mariana Sansón, hoy Palacio Departamental del Gobierno de Nicaragua, inscrito bajo el Nº 6997, asiento 3, folio 110 al 112 del Tomo 94, ambas inscripciones del Registro de Propiedades del Departamento de Chinandega.

Arto. 29 - El pago del impuesto de Derechos Reales será de cuenta del Gobierno, en consecuencia exonerase al Notario Público que autorice la escritura de compra-venta, al señor Registrador Público del Departamento de Chinandega y a cualquier otro funcionario que tuviere que ver con ello, la obligación de tener a la vista el recibo de pago de dicho impuesto de Derechos Reales correspondientes al contrato de compra-venta relacionado.

Arto. 39 - Autorízase asimismo al señor Fiscal General de Hacienda para que en la escritura respectiva establezca las cláusulas y estipulaciones que considere convenientes para mejor garantía de los intereses del Fisco.

Comuníquese. - Casa Presidencial. - Managua, D. N., 31 de Enero de 1945. - Lineado--que--vale.--A. SOMOZA.--J. R. Sevilla.

Nº 74

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de Nicaragua y que para brevedad se llamará con el solo nombre de «El Gobierno» por una parte y César Augusto Lacayo en representación de su padre Carlos Lacayo Vivas quien es propietario del Teatro González de Granada, por otra parte y quien en adelante se llamará simplemente «El Contratista», han convenido en celebrar como en efecto celebran el siguiente contrato:

El Contratista es representante legal del Teatro González, situado en la ciudad de Granada sobre la calle real y que de conformidad con la letra «E» del Arto. 7 de la Ley de Papel Sellado y Timbres de 23 de Febrero de 1940, debe pagarse por El Contratista, por cada billete, boleta o tiquete personal para entradas a representaciones teatrales o para entradas a funciones de ci-

nes, maromas u otros espectáculos, que se den o exhiban en el aludido teatro, el impuesto de timbres en el monto y proporción que se establece en el Decreto Legislativo citado.

II

El Gobierno con el fin de facilitar al Contratista el pago del impuesto mencionado en la cláusula anterior, así como para aminorar los gastos de recaudación por vía de ensayo, ha convenido en concertar con El Contratista y de acuerdo con el Arto. 73 de la misma Ley de Papel Sellado y Timbres, el pago del referido impuesto, de conformidad con las cláusulas siguientes.

III

El Contratista se obliga a enterar en la Administración de Rentas de Granada en los primeros tres días de cada mes la suma de cuatrocientos córdobas (C\$ 400.00), en concepto de pago del impuesto de timbres aludido en las cláusulas anteriores, por todos los días del mismo mes. En otras palabras, que con la suma de cuatrocientos córdobas, El Contratista paga anticipadamente el impuesto aludido del respectivo mes. El Contratista no podrá reclamar de El Gobierno el total o una parte siquiera de dicha suma, alegando no haber dado o podido dar representaciones o funciones, o basándose en cualquiera otra causa o motivo, inclusive casos fortuitos o fuerza mayor, pues el entero o pago es con carácter definitivo y estará exento de todo reclamo ulterior. Asimismo en ningún caso podrá enterar una suma menor que la estipulada.

IV

En caso de falta de pago por El Contratista, de la suma indicada en el tiempo fijado en la cláusula anterior, fuera de que no podrá dar representaciones o funciones de ninguna clase mientras el entero de la suma total no se efectúe, y que se tendrá por caducado el presente contrato, incurrirá en concepto de pena por su morosidad, en la multa de Diez Córdobas diarios a contar del cuarto día del mes, inclusive, hasta que se efectúe el pago. Convienen las partes contratantes de común acuerdo, en que se debe tener como suficiente prueba de la morosidad de El Contratista, el certificado o constancia de la Administración de Rentas, precitada de no haber enterado la suma estipulada.

V

Los enteros mensuales los efectuará el Contratista contra recibo en duplicado del propio Administrador de Rentas del Departamento de Granada. El original del recibo lo conservará en su poder o lo enviará por correo certificado a la Inspección General de Papel Sellado y Timbres.

VI

Este contrato durará un año, a contar del primero de Febrero próximo entrante del corriente año.

VII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. R. Sevilla--- César Augusto Lacayo.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 30 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 202

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Oficialía Mayor, en la forma siguiente: Al señor Rodolfo Pacheco Ruiz, Mecanógrafo Transcriptor, en lugar del Sr. Roberto Ramírez B. que pasó a ocupar otro puesto, y al Sr. Roberto Sáenz Cuarezma, Expedidor de Cheques, en lugar del señor Rodolfo Pacheco Ruiz que pasó a ocupar otro puesto.

Los señores nombrados tomarán posesión de su cargo ante la autoridad respectiva y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente, a partir del 19 de Febrero próximo entrante del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 205

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Leonardo Velásquez h. Colector de 2a. categoría de la Administración de Rentas de Managua, en lugar de la Sra. Elida de Sánchez.

El Sr. Velásquez h. tomará posesión de su cargo ante las autoridades correspondientes y devengarán el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente a partir del día 19 de febrero entrante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Enero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

DISTRITO NACIONAL

Nº 27

El Presidente de la República,

Acuerda:

Prorrogar por 15 días del corriente mes de Febrero a contar del día de hoy, el Derecho de Matrícula de establecimientos comerciales en esta ciudad. Este plazo es improrrogable.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Febrero de 1945.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1880

Doce meridianas, quince Febrero entrante, remataráse mejor postor, por ejecución doctor Federico López Rivera, Apoderado, Idefonso Molina Rugama, contra doña Carmen García; finca cincuenta hectáreas, situada "Rica Arriba", jurisdicción Y. II; conteniendo quince mil cafetos cosecheros, dos mil matas guineos, cuatro manzanas potrero, tres manzanas despala, casa habitación, cubierta teja maní, ocho varas largos por seis ancho enrejada; una máquina pequeña despulpar café regular estado; tres cajillas madera, con cercas alambre, madera y piñuela en parte, lindante: Oriente, Santos Sevilla, Salomé Monzón y Vicente Pineda; Occidente, Florencio Rodríguez y Etanislao Rivera; Norte, Isidro Salgado; Sur, Juan Centeno.

Base remate: dos mil doscientos veinticinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinticinco Enero mil novecientos cuarenticinco.—C. Castillo C., Srío.

238 3 2

Nº 1890

Tres tarde dieciséis Febrero año corriente, remataráse finca rústica jurisdicción Nandaimé, diez manzanas cabida, inculta y linda: Oriente, Andrés Alvarez; Poniente, Lino López; Norte, Lino López; Sur, río La Camarona.

Por ejecución Manuel Munguía contra Carlos López Bustos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, veintinueve Enero mil novecientos cuarenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío.

251 3 2

Nº 1891

Dos tarde diez entrante mes, local despacho, remataráse lotes terrenos incultos esta jurisdicción; a)—doscientas cincuentinueve manzanas ochentiuna varas cuadradas, limitado. Oriente, herederos Indalecio Rodríguez, Juan Bacilio Castillo; Occidente, Aristo Rodríguez y hermanos; Norte, camino; Sur, herederos Indalecio Rodríguez, José Pedro Rodríguez; b)—doscientas nueve manzanas, siete mil ciento cuarenta varas cuadradas, limitado: Oriente, herederos Julián Rodríguez; Occidente, Aristo Rodríguez hermanos; Norte, El Paraíso y Juan Alberto Brion s; Sur, camino.

Valorados respectivamente cien y ochenta córdobas. Ejecución: Erasmo Vilchez contra José Pedro, Fermín, Rafael Rodríguez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local. Estell, treinta de Enero mil novecientos cuarenticinco.—R. Arsenio Torres, Srío.

258 3 2

Nº 1863

Diez antemeridianas doce Febrero próximo, su-
bstaráse en local del despacho del suscrito Partido, solar de la sucesión de Pía Aguilar, situado barrio Candelaria esta ciudad, de seis varas veintiocho pulgadas frente por treinta de fondo, con una casa bajaraque, lindando: Oriente, predio sucesión Carlos Manfut; Poniente, Josefa Doña; Norte, Francisco Guillén; Sur, calle enmedio, Carmen Canales.

Va'orados cinco mil trescientos setenta córdobas en inventario, véndese por no admitir cómoda división entre herederos.

Oficina para la subasta, casa del suscrito entre la Quinta Avenida y cuaria Calle Noreste.

Managua, veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fabián Fonseca—Enrique Cerda, Notario.—Corregido—doce—Canales—Vale.

262 3 2

Nº 1892

Doce meridianas, veinte Febrero entrante, remataráse mejor postor, mitad indivisa lotes terreno siguientes: ochenta manzanas, conteniendo casa habitación en zanco, parada sobre horcones, cubierta teja barro, seis varas largo, cinco ancho, lindante: Oriente, Eusebio Herrera; Occidente, potrero Sebadilla; Norte, Pablo García, Eusebio Herrera; Sur, camino La Trinidad, San Rafael Norte y Rafael Rizo. Lote, cuarenta manzanas, lindante: Norte, Esteban Blandón y Pablo García; Sur, camino enmedio, sucesión Sabino Averrú; Oriente, Remigio Duarte, camino Jinotega—La Trinidad; Occidente, lotes antes deslindado. Propiedades situadas Las Cañas, sitio San Andrés del Tamarindo, jurisdicciones Jinotega, Matagalpa y Estell.

Ejecución: doña Angélica García de Hernández contra Saturnino Hernández Herrera.

Base remate, dos mil cien córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, treinta Enero mil novecientos cuarenticinco.—C. Castillo C., Srío.

257 3 1

Nº 1900

Once antemeridianas quince Febrero próximo su-
bstaráse en local este Juzgado, un lote de terreno o solar situado en la población de Nueva Siuna, siguientes linderos y dimensiones: Norte, Calle General Somoza, con veinte metros; Sur, solares Félix Rodríguez, Marcos Rosas, doscientos metros; Oriente, terrenos Luz Mines Company, trescientos metros; Poniente, solares de Wash Sang, antes Julio Gow, trescientos metros.

Valorado mil córdobas vende ejecución Abraham Salty contra Emilio Salty, suma córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Managua, treinta Enero mil novecientos cuarenta y cinco.—Testado—Norte—Norte—No—Vale.—F. Buitrago Narváez, Srío.

263 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1395

Celio Urbina; solicita título supletorio una finca rústica situada valle San Juan, esta jurisdicción, compuesta una casa pajiza parada sobre borcones, siete varas largo por seis ancho, enclavada, salen dos manzanas, cercado madera, piñuela, cultivada penca, chaguite, árboles frutales, linda: Oriente, Pastor Urbina; Occidente, Rodolfo Urbina; Norte, Toribio Urbina; Sur, F.lemón Urbina; un encierro de treinta manzanas; cercado madera, piñuela en tacotal, limitado: Oriente, Pastor Urbina, camino enmedio; Occidente, Vicente Urbina; Norte, Anselmo Urbina; Sur, Pastor Urbina.

Valorada cien córdobas.

Quien se crea con derecho, preséntese este Juzgado término ley.

Dado Juzgado Local. Ciudad Darío, veinte de Noviembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ma.

Luna—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.
2626 3 2

Nº 1396

Romelia Hernández, solicita título supletorio de una casa y solar, limitada: Oriente, David Aguinaga; Occidente, Francisco Suárez; Norte, Julián Aguinaga; Sur, Nieves rtola. Un solar mismo pueblo, treinta y tres varas frente por sesenta fondo, cerca da con cardón y alambre de púas, contiene árboles frutales, limitado. Oriente, Mercedes Rivas y María Hernández, calle pública; Occidente, Encarnación Castillo, calle enmedio; Norte, calle pública; Sur, Victoriano Soza.

Pretende oponerse, preséntese este Juzgado término legal.

Juzgado de Distrito. Ciudad Darfo, veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Castrillo—Salv. Ch. Prasilin, Srío.

Es conforme.—Salv. Ch. Prasilin, Srío.
2625 3 2

Nº 1397

Josefana María y Cristina Salazar, solicitan título supletorio de un bien urbano, limitada: Norte, Antonia Alonso, calle enmedio; Sur, Francisco Pérez; Oriente, Simeón Fuentes, calle enmedio; Occidente, Herminia Martínez.

Vale doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Día, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenticuatro. Las cuatro y media de la tarde.—Abraham Ruiz C.—Carlos Morales R., Srío.

2624 3 2

Nº 1407

Isabel Flores, solicita título supletorio finca urbana, sita Diríomo, estos linderos: Orienté, José Borgen; Poniente, Isabel Flores; Norte, Sabino López; Sur, Nemesio Cano.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Abril mil novecientos cuarenticuatro —C. Albert. Jarquín, Srío.

2641 3 2

Nº 1409

Bertilia de Midence, mayor, casada, oficios domésticos, de Pueblo Nuevo, solicita título supletorio una faja solar de ciento ochenta varas cuadradas, esta ciudad, lindando: Norte, solar de la señorita Mercedes López, calle de por medio; Sur, solar de la Aurora viuda de Toledo; Este, solar de don Camilo Espinosa; Oeste, solar y casa de Josefa de Somarriva, Estela de Castellón y de la solicitante; y lo estima en cien córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Somoto, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenticuatro.—Cesar Busillo—Demetrio Díaz G., Srío.

Es conforme.—Demetrio Díaz G., Srío.
2639 3 2

Nº 1410

Baltazara Galo, pide título supletorio casa solar barrio Zaragoza, limitada: Oriente, herederos Ramón Cortés; Poniente, mediando calle, Eduardo Gillo, Soledad Picad; Norte, Isabel Zapata; Sur, sucesión Enrique Valladares.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Noviembre mil novecientos cuarenticuatro —Ramiro R. Granera, Srío.

2638 3 2

Nº 1412

Marcelino Hernández, pide que junto con Bonifacio y Teodora Hernández, representada ésta por

Jerónima, Ramona, Petrona, Francisca, Lino, Felipe e Iés Medina, representada esta otra por Orlando y Diego Manuel Medina, extiéndasele título supletorio solar esta ciudad, veintiuna por veintidós varas, conteniendo casa pajiza, limitado: Oriente y Sur, calles; Norte, Mercedes Bonilla; Poniente, Paula Ortiz.

Quien tenga derecho, opóngalo.

Juzgado Local Civil. Diríamba, veintiuno Noviembre mil novecientos cuarenticuatro —M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srío.

2636 3 2

Nº 1413

Encarnación, Juana, Jacinto, Gíberto, Justino y Roberto Centeno Espinosa, solicitan título supletorio solar urbano ubicado barrio El Calvario, estos linderos: Oriente, solares Hilario Serrano y Diego Enriquez; Poniente, predios Rosalla viuda de Rivera y Cándida Cáceres; Norte, predios José Picado y Rosalla viuda de Rivera; y Sur, el de Cupervina Picado.

Hubiéronlo Carmen Espinosa de Centeno.

Estímanlo ciento cincuenta córdobas.

Pretendan derechos, dedúzcalos legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veintinueve Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Enmendado—Roberto Serrano—córdobas—Valen.—R. Martínez L., Srío.

2653 3 2

Nº 1614

Juan Mendoza Lanuza, solicita título supletorio un solar ubicado valle Las Cámaras, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, cercado con piñuela, contiene dos casitas para habitación, cafetos, guineos y árboles frutales, lindante conjunto: Oriente, predio Asunción Valdivia E., mediando camino; Occidente, los de Gabriel Valdivia y Sara Lanuza, camino enmedio; Norte, el mismo Gabriel Valdivia, mediando camino; y Sur, predio Segundo Espinosa y Catarina García.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Esteli, las dos de la tarde del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

2634 3 2

Nº 1372

José Ruperto Ferrufino, solicita título supletorio finca con casa de habitación de un corredor, con un terreno acotado con cercas de madera y piñuela, de cincuenta manzanas, llamada El Giquiliste, Comarca Sabana Grande esta jurisdicción, y linda: Oriente, finca de Francisco Tercero y Marce'a Ferrufino; Occidente, finca de Anunciación Rojas y Raimundo Ferrufino; Norte, finca de Filiberto Rejas y Fermín Ferrufino; y Sur, finca de Bartolo Rejas, y la aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho, ocurra al Juzgado a usar de sus derechos.

Juzgado Local para lo Civil. El Sauce, veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pío Barrantes Irlas—Sam. Buitrago, Srío.

2609 3 2

Nº 1238

Santiago Gómez y Julia Chavarría, solicitan título supletorio solar ubicado Paz Centro, lindante: Oriente, mediando calle, Juana Amador; Poniente, Alberto Jaen; Norte, Feliciano Alvarez; Sur, Juana Amador. Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborío E., Srío.

2501 3 3

Nº 1257

Susana Ordoñez, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, siendo la primera mediagua, de tejas, sobre horcones, en tablada y el solar mide treinta y tres varas una tercia en cuadro, lindante el conjunto: Oriente, solar sucesión Nicomedes García; Occidente, solar de Soledad Mendoza; Norte, solar y casa Martina Moreno; y Sur, solar de Natalia v. de Barahona.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro—Acisclo Gutiérrez—Benito Valdivia, Srío.

Es conforme con su original.—Benito Valdivia, Srío. 2515 3 3

Nº 1686

Manuela Acevedo de Sandoval, solicita título supletorio predio rústico situado Nandaime, Departamento Granada, dentro estos linderos: Oriente, Adrián Cruz, Pedro Guzmán; Poniente y Sur, Leoncía Talavera, camino Mantegrande en medio; Norte, Santiago Rivera.

Cítanse personas que pretendan derecho.

Juzgado Civil Distrito. Granada, quince Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—Serapio Vela, Srío. 85 3 3

Nº 1543

Luz Clara Mendoza, solicita título supletorio lo tectito terreno situado en Diriomo, dentro los linderos siguientes: Norte, herederos Ana Mendoza, doscientas ochenta varas; Sur, Adelina Mendoza, doscientas ochenticuatro varas; Oriente, finca El Chilillo, ciento setentiocho varas; y Poniente, la misma finca, camino de por medio, ciento treinta y dos varas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, quince de Diciembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Serapio Vela, Srío.

2754 3 3

Nº 1260

Pantaleón Hurtado, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción terreno ejidal, denominado Mana, lindante; Oriente, predio sucesión Nemecio Sarnago y Santiago Rodríguez; Occidente, sucesión Nicolás Vellorín y predio Concepción Centeno; Norte, sucesión Nemecio Sarnago; Sur, predios Cristóbal Rivas, Hipólito Carrasco, León Zamora.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, ocho de Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—J. Rodríguez M.—Miguel A. Barrantes, Srío.

2512 3 3

Nº 1261

Pantaleón Hurtado, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar esta ciudad, lindante: Oriente, solar y casa Juana Quevara, calle en medio; Occidente, casa y solar Elisa Irfas; Norte, solar vacante Carmen Román; Sur, casa y solar Emilia González.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil Pueblo Nuevo, ocho Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—J. Rodríguez M.—Miguel A. Barrantes, Srío.

2511 3 3

Nº 1262

Rosa Amelia Palma, solicita título supletorio urbana esta población, limitada: Oriente, Dominga González; Occidente, Pedro Gutiérrez y Alfonso Muñoz; Norte, María Juárez, calle de por medio; y Sur, Alfonso Villagra.

Vale cien córdobas.

Opción término legal.

Juzgado Local Civil. Tola, nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenticuatro.—Mariano Obregón, Srío.

2510 3 3

Nº 1452

Socorro Ponce, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio de un solar situado barrio de abajo con casa pajiza e interior, que mide treinta y seis varas de frente por cuarenta y dos varas de fondo, y linda: al Oriente, mediando calle, casa y solar de Juan Cárcamo; Poniente, predio de Luisa Areas v. de Linarte; Norte, mediando calle, el de Pilar Silva y Lucas M. J.; Sur, el de Antonio Olivas.

Húbolo por compra a Nestor Mayorga.

Sus cercos son propios menos el del Sur.

Lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término de ley.

Dado en el Juzgado Civil de La Paz Centro, a los veintiun día de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Julio Saavedra—M. A. Isabá, Srío.

2664 3 3

Nº 1613

Felicitas Pérez viuda de Sevilla y Raimunda Pérez, solicitan título supletorio casa y solar situada lado Sur esta población, lindante: Oriente, solar y casa Isidora Pozo; Occidente, solar y casa Eugenio Medina; Norte, La Iglesia, calle en medio; y Sur, potrero Pedro Bellorín.

Oyense oposiciones término legal.

Ciudad Antigua, cuatro Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—P. Bellorín—Rosendo Pérez, Srío.

27 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1678

Juana de Santamaría, solicita este Ministerio arriendo en enfiteusis, terreno ejidal al Noroeste esta ciudad, en forma punta de plancha de catorce metros de ancho de Norte a Sur, sesentidos metros largo, lindando: Norte, faja terreno dueño desconocido y camino a Mateare; Sur, muro del Cementerio Nuevo; Occidente, en punta, camino de Mateare; Oriente, veintituna Avenida Noroeste.

Solicitante es mayor edad, casada, oficios domésticos, este domicilio.

El que tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Distrito Nacional. Managua, doce Enero mil novecientos cuarenticinco.—Oct. Rivas Ortiz, Of. Mayor D. N.

92 3 3

Nº 1618

Don Pedro Joaquín Ríos, solicita arrendamiento terreno ejidal al Norte esta ciudad, como de ciento setenta y cinco hectáreas en tres lotes. 1º—“Zacatera de Pará”, limitado así: Oriente, huerta de Juan Antonio Aguilera; Occidente, propiedades del solicitante; Norte, predio de Carlos Díaz; Sur, propiedad de José María Tercero S.; lo constituyen tres departamentos. 2º—“Mal Paso Largo” y “De Enmedio”, bajo estos linderos: Oriente, propiedades del solicitantes y monte de Carlos Díaz, camino de por medio; Oriente, potrero de Marcelino Torres; Norte, potrero de Dionicio Mendoza y sucesión de Anselmo Rivera; y Sur, potreros del Dr. Juan B. Bribeño, Francisco Carrasco y sucesión de Carmen v. de Zavala. 3º—“El Rosario”: Oriente, potrero del solicitante; Occidente, potrero, de la sucesión de Nicacio López y monte de Ricardo Pérez; Norte, monte de Esteban Pérez; Sur, potrero de la sucesión de Nicacio López y Anselmo Rivera. 4º—“El Mango”: Oriente, potrero de Lucio Toledo y monte de Carlos Díaz; Occidente, propiedad del solicitante y casa del señor Antolín Vásquez.

Quien considerese con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — J. Antón Talavera—Demetrio Díaz G., Srío.

47 3 3

Nº 785

José Benito Padilla hijo, mayor de edad, soltero, de este domicilio y agricultor, solicita arrendamiento de un lote de terreno ejidal ubicado en el valle de El Melonar de esta jurisdicción, compuesto como de unas siete hectáreas de cabida poco más o menos bajo estos linderos: Norte, trabajos de Ramón Martínez y Narciso Idiaquez; Sur, monte inculto; Este, trabajo de Leopoldo Montano; y Oeste, trabajo de Simón Jirón.

Quien créase con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. A. Mejía F.—Demetrio Díaz G., Srío.

2119 3 3

Nº 810

Apolonio Argüello, se ha presentado denunciando para arrendar once hectáreas de terreno ejidal en la comarca de Muluco de esta jurisdicción, cercado en parte con alambre de púas, casa de tejas de habitación y con estos linderos: al Sur, finca de Apolonio Argüello; Norte, propiedad de David Matus y Frutos García; al Oriente, finca de Antonio Guillén; y al Poniente, finca del denunciante y de Isidro Raudes.

Lo que se avisa para que el que quiera oponerse se presente dentro de los quince días, que se le oirá si fuere legal.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, Septiembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y cuatro. A las diez de la mañana —Nacor Miranda—Miramón González, Srío.

2141 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1656

Celina Arostegui solicita a favor menor José Jesús Vilchez Arostegui de trece años, declaratoria herederos de su padre Esteban Fabio Vilchez, quien fué mayor de edad, soltero, sastre, vecino Sauce, fallecido sin testar. Dejó casa solar Sauce, lindante: Oriente, Carmen de Pérez, calle en medio; Poniente, Adelaida Velásquez; Norte, Esther de Pinell; Sur, Cayetano Martínez. Valen trescientos córdobas.

Opónganse tiempo.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Felipe San. Roque, Srío.

68 1

Nº 1657

María Hipólita Villareal pide declaratoria de herederos de su hija Florinda Vargas Villareal, de diez y siete años de edad, soltera, oficios domésticos, vecina, fallecida sin testar. Dejó derechos hereditarios en sucesión de José Félix Vargas. Valen doscientos córdobas.

Opónganse tiempo.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Felipe San. Roque, Srío.

69 1

Nº 1658

Tomasa Silva pide declaratoria de herederos de su hijo Juan Simeón Leiva Silva, mayor, soltero, agricultor, vecino, fallecido sin testar. Dejó casa solar barrio San Felipe, León, lindante: Oriente, calle en medio, predio de Ventura Pérez, hoy de sus herederos y del doctor Julio Barreto; Poniente, el de Virginia Reyes; Norte, Julio Salinas; Sur, Carmen Ríos. Valen trescientos córdobas.

Opónganse tiempo.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Felipe San. Roque, Srío.

70 1

Nº 1623

Ana Otero, de Diego Otero. Señala bienes: finca urbana esta ciudad, barrio Santo Domingo, limitada: Oriente, Amelia Delgado; Poniente, Josefana de Osejo; Sur, Víctor Sandoval; Norte, Dolores de Cajina. Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Managua, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenti-cuatro.—Rod. Morales Orozco, Srío.

42 1

Nº 1619

Rosa Amanda Gómez solicita decláresele heredera de su esposo Evaristo López, por derecho trasmisión de su hija Melida Auxiliadora López. Bienes: rústica, cuatro manzanas, esta jurisdicción, lindando: Oriente, Pantaleón José; Poniente, testamentaria Vicente Namendi; Norte, Dolores Garay; Sur, Nazario López.

Oyose oposición.

Dado Juzgado Distrito. Masaya, dos de Diciembre de mil novecientos cuarenti-cuatro.—J. Selva Cortés, Srío.

146 1

Nº 1596

Nicanor Landero, solicita decláresele heredero su madre Ana Landero. Bienes: Casa ubicada Paz Centro, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Teléfono Rivas; Poniente, Martín Ocampo, mediando calle; Norte, Carmen Landero, mediando calle; Sur, Teresa Zapata. Coherederos: Gregorio, José del Carmen y Benicio Landero.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito Civil. León, veinte Diciembre de mil novecientos cuarenti-cuatro. J. R. Saborio E., Srío.

14 1

Nº 1806

Marto Bermúdez, solicita decláresele heredero de su padre don Gregorio Bermúdez, bienes una finca situada en San Lucas, jurisdicción Teustepe, bajo estos linderos: Oriente, Llanos San Lucas; Poniente, caserío Maderas Negras; Norte, caseríos de los Orozcós y Zamora; Sur, Caserío Monte Fresco.

Quien tenga interés opóngase término legal.

Secretaría Juzgado de lo Civil del Distrito. Boaco, dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenticinco.—Adalid Sobalvarro, Srio.

185 1

Nº 1778

Eusebio Balbino Moya, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, solicita declárese heredero de su padre Fabio Moya. Bienes: rústica, ocho manzanas, esta jurisdicción. Coheredero: Felipe Moya y cónyuge Emilia López.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, trece Enero mil novecientos cuarenticinco.—A. Ruiz Lacayo, Srio.

170 1

Nº 1559

Josefa y Dolores Cordero solicitan declaración herederos hermana legítima Ester Cordero, quinta parte casa y solar, Cantón La Merced, lindante: Oriente, María de Deshon; Poniente, mediando calle, Pedro Pastora; Norte, Pio Ortega; Sur, Carmen de Escoto.

Interesados opónganse.

Juzgados Civil Distrito. León, veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborío E., Srio.

2772 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1671

Marcelo Reitel, de Corinto, Nicaragua, mediante apoderado Mariano Valle Quintero, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Toda clase de bebidas refrescantes, aducleradas y gaseosas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

78 3 3

Nº 1672

Marcelo Reitel, de Corinto, Nicaragua, mediante apoderado Mariano Valle Quintero, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para toda clase de bebidas refrescantes, aducleradas y gaseosas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

77 3 3

Nº 1741

The Garrard Engineering & Manufacturing Co., Limited, de Swindon, Wiltshire, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Cambiadores automáticos de discos para fonógrafos y combinaciones de radio y fonógrafo, unidades movida mecánica o eléctricamente de discos en fonógrafos y combinaciones de radio y fonógrafos; motores de resorte, motores eléctricos, reproductores eléctricos para fonógrafos y plataformas giratorias para fonógrafos y paradores automáticos para las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

140 3 1

Nº 1743

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MCKESSON & ROBBINS

Para: Productos químicos, medicinales y farma-

céuticos de toda clase y en toda forma y para todo fin, incluyendo sus derivados, compuestos y accesorios; drogas naturales y preparadas de toda clase; preparaciones y hierbas medicinales de toda clase, tales como hojas, cáscaras, raíces, savias, frutos, resinas, etc.; pimiento y toda clase de especias; detergentes para uso doméstico; depilatorios; ácidos en general y de todas clases; gomas vegetales y artificiales, hierro y sus compuestos; aceites esenciales, animales y vegetales de toda clase; y extractos de vainilla para fines medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

138 3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1770

Por segunda vez cito y emplazo a Gabino Laguna Laguna, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por lesiones en Pilar Laguna González, de veintitrés años de edad, casado, agricultor, del domicilio de La Trinidad, bajo apercibimiento de someter la causa a decisión del Jurado y de causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviera presente.

Recuerdo a los funcionarios públicos la obligación de capturar a dicho individuo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las nueve de la mañana del quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. E. Illescas.—Adrián Durán Ruiz, Srio.

9 1

Nº 1769

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Bruno y Victoriano Martínez, ambos mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de San Isidro, para que dentro de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en Raymundo Ríos, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Isidro, bajo el apercibimiento de someter la causa al jurado y de que las sentencias que se dicten surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes sino comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado Juzgado de Distrito. Ciudad Dario, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Castrillo.—Salv. Ch. Praslin, Srio.

10 1

Nº 1790

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Gerardo Mejía, de diecinueve años de

edad, soltero, agricultor, de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de Bonifacio Vásquez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Jurado y que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos que si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Enmendado—cinco.—Vale.—Eug. Cuadra h.—G. Selva, Srio.

11 1

AVISO

A los que reclamen por asignaciones de Tasa, Instrucción Pública y Vialidad: La Dirección de Ingresos solamente podrá conocer sobre reclamaciones por esos impuestos, cuando se ha interpuesto el recurso de Apelación contra la sentencia dictada por la Junta de Información y detalle. (Artos. 14 y 22 del Reglamento y de la ley del Impuesto Directo). En consecuencia, no será atendida ninguna reclamación verbal o escrita. Se ruega no hacer perder el tiempo a esta Dirección.—Managua, 17 de Enero de 1945.—Dirección de Ingresos.—V. Montenegro M., Director de Ingresos.

31 5

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.